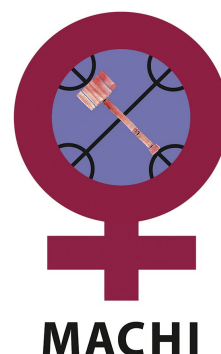




BOLETÍN LIENZO JULIO 2018

ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADAS
CHILENAS

www.magistradaschilenas.cl



Francisca Zapata García
Presidenta MACHI

EDITORIAL

**CADA DOS AÑOS LAS JUEZAS DEL MUNDO
SIGUEN REAFIRMANDO SU COMPROMISO
REUNIÉNDOSE EN ALGÚN LUGAR DEL MUNDO,
PARA DEBATIR Y REFLEXIONAR SOBRE
NUEVAS IDEAS AL ALERO DE
LA CONFERENCIA BIANUAL**

En octubre de 1992, 82 juezas provenientes de varios países asistieron a la primera Conferencia Internacional de la International Association of Women Judges (IAWJ), celebrada en San Diego. La Agencia para el Desarrollo Internacional aprobó la petición realizada por la IAWJ y realizó un aporte que permitió la asistencia de 30 juezas de Sud y Centroamérica. Asistieron también 52 juezas provenientes de los otros 4 continentes.

Cuando se les pregunta a sus fundadoras acerca de la necesidad de una asociación de mujeres juezas, explican que las magistradas disfrutan de una alta visibilidad en sus roles profesionales, de tal manera que, si actúan en conjunto, están bien posicionadas para buscar y proponer soluciones a los problemas de género. De muchas maneras diferentes, la IAWJ ha sentado un paradigma, ha sido catalizadora de un cambio y una fuerza efectiva que unifica a las mujeres juezas bajo una causa común para establecer nuevas normativas legales que lleven a una genuina igualdad entre hombres y mujeres.

Cada dos años las juezas del mundo siguen reafirmando su compromiso reuniéndose en algún lugar del mundo, para debatir y reflexionar sobre nuevas ideas al alero de la Conferencia Bianual. Este año fue la atractiva ciudad de Buenos Aires la que recibió a alrededor de 1000 mujeres juezas de más de 80 distintos países. En orden hacia atrás, los últimos años las juezas se reunieron en Washington D.C, Tanzania y Londres.

En dos años más nos reuniremos en Nueva Zelanda, volveremos a abrazarnos y a sentirnos tan cerca como si el tiempo no hubiera transcurrido, con aquellas hermanas del corazón. Pero el tiempo, sí habrá transcurrido, y esperamos que muy fructíficamente, para llegar contentas y satisfechas a esa cita a dar cuenta de nuestros progresos.

En esta edición hemos querido mostrarles brevísimamente algunos momentos, algunos debates, algunas ideas recogidas de esta ocasión, al igual que algunas fotos que muestran junto al multicolor gentío la belleza de la diversidad de culturas e inteligencias.

Las invitamos a unirse a esta experiencia incomparable. ¡Nueva Zelanda está a la vuelta de la esquina! Pero mientras llegamos allá, seguimos trabajando. En esta oportunidad destacamos algunas de las actividades que hemos desarrollado.

La primera, es la MESA DE NOMBRAMIENTOS JUDICIALES, cuya primera sesión ya fue realizada. Seguiremos trabajando en tres sesiones más, en las que debatiremos las experiencias del modelo continental y anglosajón, para seguir con la cuestión del mérito y el género, en miras de establecer algunos lineamientos generales que difundiremos en una actividad final.

La segunda es nuestro trabajo en la temática del Acoso Sexual, en esta ocasión a través de la participación en un Conversatorio de nuestra asociada Susan Sepúlveda.



Carolina Garrido
Secretaria MACHI

CRÓNICA

DE LA CONFERENCIA INTERNATIONAL ASSOCIATION OF WOMEN JUDGES (IAWJ)

Por Carolina Garrido, Buenos Aires, 2018

Quiero comenzar esta crónica por el final, por el último día la Conferencia Internacional de mujeres juezas a la que asistí en Buenos Aires en el mes de mayo, convocada por la International of Association of Women Judges (IAWJ), a la que pertenece la Asociación de Magistradas Chilenas (MACHI).

Estaba yo ahí sentada junto a otras muchas juezas igual que yo, de una infinidad de países y de todos los continentes, unas 1000 según las organizadoras, cuando en la pantalla apareció la imagen de una mujer, una jueza más, que repitió para la audiencia una pregunta que ella misma se había hecho antes: ¿Por qué las mujeres no podemos ser juezas? Esa interrogación hizo que inmediatamente rememorara una película que vi hace un tiempo “La bicicleta Verde” (la primera película dirigida por una mujer en Arabia Saudí) y caí en cuenta que todo se trata de lo mismo: por qué las mujeres no podemos ser o hacer tal cosa, o su opuesto, por qué las mujeres necesariamente debemos ser o hacer tal cosa... En la película se cuenta la historia de una niña de 10 años cuyo sueño es comprar y montar una bicicleta. La chica obtiene el dinero en un premio que gana memorizando pasajes de Corán, pero el primer escoyo aparece cuando no le quieren entregar el dinero que ha ganado, porque lo va a utilizar para comprar un objeto prohibido para las niñas. Paralelamente, desde el inicio de la cinta han mostrado a la misma niña compartiendo con un niño de su edad, que sí tiene una bicicleta, que es montada por la niña con total naturalidad y sin ninguna amenaza para su seguridad, salud o virtud. Finalmente, la niña pudo comprar la bicicleta y montarla, su mamá la ayudó, pero debió hacerlo en la azotea de un edificio. Un final con sabor agrídulce. También la Conferencia tuvo un sabor agrídulce, estaban allí las dificultades y el desaliento, pero también la esperanza.

Y qué tiene que ver esa película con esta reunión, pues todo, porque esta Conferencia y supongo en general todas las reuniones en las que se abordan los problemas que nos afectan a nosotras las mujeres (que son en realidad problemas que afectan a la especie humana), tratan precisamente de eso, de las limitaciones que tenemos y hemos tenido históricamente para hacer cosas que no son las que se esperan de nosotras, desde montar una bicicleta, correr (basta recordar a Katherine Switzer y los esfuerzos que hicieron algunos varones por sacarla de la pista), hasta asuntos que parecen más complejos, como ser juezas y ser juzgadas.

El primer día de la Conferencia, lo que más llamó mi atención fue la diversidad de mujeres que estábamos ahí reunidas, mujeres viejas, jóvenes, en la medianía de la vida; mujeres con pañuelos en la cabeza, sin pañuelos, calvas, con canas, con velo; mujeres con ropa occidental, como yo y todas las de la delegación chilena –éramos 11-, y otras con ropas coloridas y excéntricas para nosotras, acostumbradas al traje dos piezas. En fin, mujeres, mujeres y más mujeres, como nunca en instancias como esta -reuniones supuestamente serias a las que no solemos ser invitadas-somos casi únicamente mujeres. Los pocos hombres que vi cumplen con el estereotipo y estaban de guardias, aunque también vi a una que otra mujer por ahí que cumplía ese rol. Me sentí como en Themyscira, para las que no saben, el mundo del que viene la mujer maravilla, con la diferencia que allí no había ningún hombre, ni siquiera de guardia.

Mientras esperaba el comienzo del primer panel, vi transitar por el pasillo central a una mujer, ya de cierta edad y bastante encorvada, que era ayudada por otra mujer que sostenía uno de sus brazos mientras caminaba hacia el escenario. Lo primero que pensé, o más bien sentí fue admiración hacia esa señora que acudía a pesar de sus dificultades. Luego, la misma señora comenzó a hablar y todo rastro de dificultad o ancianidad se disipó y lo que oí fue a una mujer, por cierto mucho más joven que la que yo había visto pasar, hablando con más convicción y energía de la que seguro yo he tenido nunca. En un momento, como si me estuviera leyendo la mente dijo “todos tenemos un millón de prejuicios que erradicar”, el de la edad, por ejemplo, pensé. La mujer resultó ser Elena Highton, la única ministra de la Corte Suprema Argentina.

Luego vinieron otras mujeres, en una mañana donde la violencia de género se tomó los discursos, femicidio o feminicidio, tráfico humano, legislaciones deficientes, prácticas judiciales cuestionables, falta de capacitación y especialización, ausencia de enfoque de género. Pero esta reunión estuvo lejos de ser un coro de lamentos. Por el contrario, el ambiente era más bien de cierta efervescencia, era ya un triunfo estar ahí. Para mí por cierto que lo era, me vine

a enterar tarde de todo esto, me reprocho haber dejado pasar tanto tiempo durmiendo en los sopores de la maternidad. Aunque podría afirmar, sin temor a ser contrariada por nadie, que el feminismo siempre vivió en mí, pero nunca fui militante, o más bien, lo que desarrolle fue una militancia doméstica, que no es menor (lo personal es político), pero que ahora me parece muy poco.

Escuché a juezas de Myanmar, Siria, Afganistán, Palestina, Nigeria, Tunicina, Tanzania, India, por supuesto también a muchas latinoamericanas, americanas del norte y europeas, pero debo reconocer que fue a las primeras a las que puse mayor atención, nunca antes tuve la posibilidad de compartir con mujeres de lugares tan lejanos, no he visitado ninguno de sus países y escasamente conozco algo de sus realidades y culturas, escucharlas y verlas fue realmente una experiencia, y apuesto que también lo fue para la mayoría de las presentes, que terminamos aplaudiendo de pie a Rabaa Al Zreqat, la jueza de Siria. No quiero detenerme en las innumerables dificultades que aquellas contaron que enfrentan las mujeres en sus países de origen, pero tampoco puedo dejar de recordarlas, porque existen, porque muchas las padecen y son injustas. Porque la sola presencia de algunas de ellas fue un triunfo, porque hay otras muchas que no pudieron venir. Parece incomprendible, pero mujeres que son juezas en sus países, no pudieron salir de esos países para asistir a esta reunión.

Del segundo día quiero recordar un panel formado exclusivamente por hombres, invitados allí para hablar como aliados masculinos de la asociación que organiza este encuentro (Asociación Internacional de Mujeres Juezas). El punto culmine de sus exposiciones llegó al momento de las preguntas, una jueza –orgullosamente debo decir que pertenecemos al mismo país- les preguntó si estaban dispuestos a renunciar a sus privilegios para lograr mayor igualdad con sus pares mujeres –eran todos jueces-. Por supuesto, todos se hicieron a un lado y nadie respondió directamente la pregunta, no los culpo, y tampoco recuerdo este episodio con el objeto de dejarlos mal, los hombres no son nuestros enemigos. La pregunta solo vino a situarnos en el lugar exacto donde estamos: esto no se trata de intenciones, ni de palabras de buena crianza. Suele pasar, en reuniones como esta, en que todas y todos pensamos más o menos lo mismo, que llega un momento en que nos regodeamos en nuestro bien pensar, en nuestros acuerdos, en lo magníficos y evolucionados que somos y nos olvidamos de que esto es algo que requiere acciones, esfuerzo y sacrificio. Y la realidad es que, en un mundo con oportunidades limitadas, cuando llega otro a competir, las oportunidades no crecen, se reparten, de ahí la resistencia.

Del día final quiero compartir dos frases y una imagen.

“Tener un lugar en la mesa”

“Yo me siento orgulloso de mi hija como si fuera un varón”.

La primera, la dijo Sonia Sotomayor, Ministra de la Suprema Corte de Estados Unidos, tercera mujer y primera hispana en llegar ahí. Su frase me resonó a otra que atesoro hace mucho, la dijo Gabriela Mistral y habla también sobre el lugar de las mujeres en el banquete, pero donde Mistral se conduce de una realidad injusta, de no ser invitadas al festín o ser invitadas a regañadientes, Sotomayor exige un lugar, y por cierto lo toma, y nos conmina a nosotras a tomarlo. Habló también de la obligación que tenemos como mujeres de respaldar a otras mujeres, en uno de los discursos más inspiradores que escuché, fue una lástima que no estuviera presente y que solo pudiéramos oírlo a través de un video.

La segunda, la escuche del padre de Kholoud al-Faqih, jueza palestina de la Sharia (ley islámica), que no pudo acudir, pero envió un documental en el que cuenta su lucha por llegar a ser la primera jueza de la Sharia y sus desventuras una vez que logró ser nombrada, dentro de las cuales se incluyen dejarla sin trabajo, no considerarla en asuntos oficiales y no autorizarla a asistir a esta Conferencia. La frase es demoledora, porque viene de un padre, un padre que en las imágenes aparece como un buen hombre y genuinamente orgulloso de su hija. Si eso es lo que piensa un padre de su hija, imagino lo que se piensa de las mujeres que no son tus hijas, no son de tu familia o son hijas no tan buenas como Kholoud al-Faqih. En esa frase, queda patente que una mujer vale menos que un hombre, que este último es el parámetro de valor, el parámetro de lo humano. No condeno a ese padre y tampoco pongo a la sociedad Palestina como ejemplo de nada, no hay que ir tan lejos para encontrar esos pensamientos, la diferencia puede ser que en otros lugares se disimula un poco. Solo quise compartir esa frase, porque me parece que ahí está el origen de todo, cuánto valem las mujeres y cuál es el parámetro de la medición.

Escuchando a estas mujeres grandiosas, además de admiración, no pude evitar sentir un poco de decepción de mi misma y recordé las palabras de una escritora argentina que siempre me rondan en momentos como este, a veces uno se siente viviendo por debajo de algo que podría hacer mejor y se siente en falta.

Pero no quiero terminar con el desaliento ni con los lamentos por mis faltas de ímpetu, quiero terminar con una imagen absolutamente inesperada, a lo menos para mí: decenas de mujeres, entre las cuales me incluyo, a pesar de mis reparos iniciales, vestidas con los trajes de sus países de origen, de todos los colores y formas. Todas alegres, mostrándose, fotografiándose, riendo y hablando a pesar de los límites del idioma. Parecía una especie de concurso de traje típico (no voy a decir candidatas a reina en traje típico porque –salvo algunas- no estábamos para reinas de belleza, a lo menos no de esa clase de belleza), salvo que nadie concursaba, no creo que nadie sintiera envidia o vergüenza porque su traje no era el más sofisticado, yo no experimente ni un ápice de esos sentimientos, a pesar de que mi traje de huasa china no era nada al lado de las vestimentas de las juezas de Pakistán o las de Kenia. Disfruté el momento con una falta de pudor que hace tiempo no experimentaba, debo decir que fue una experiencia liberadora, aún más cuando desfilamos hacia el escenario rodeadas de gente que nos fotografiaba y aplaudía nuestro paso.





Gloria Poyatos
Magistrada
Tribunal Superior
de Justicia de Canarias

ENTREVISTA

A GLORIA POYATOS, MAGISTRADA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL. PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DE MUJERES JUEZAS DE ESPAÑA.

Por Francisca Millán Zapata, Abogada en DDHH y Género, Asociada de MACHI

“Solo se mira, lo que se está preparada para ver. Lo mismo pasa con los estereotipos.”

“Como dijo Einstein, es más fácil desintegrar un átomo que un prejuicio. Una frase muy acertada, que explica muy bien cómo funcionan los estereotipos dentro de la impartición de justicia”

La Magistrada Gloria Poyatos expuso en la Conferencia Internacional de Buenos Aires en el panel “Juzgar con perspectiva de género”, en la que dio cabida a interesantes reflexiones sobre la necesidad de tomar medidas para que la igualdad formal plasmada en la normativa, se vea acompañada por igualdad material.

¿Cuál es el distingo que haces entre igualdad formal e igualdad material?

Partiendo de la base de que hablamos de países que se encuentran avanzados en Derechos Humanos, tenemos que analizar que una vez conquistada esa igualdad jurídica que nos costó tanto, no hemos logrado avanzar en igualdad real. Hemos generado en este siglo, un desdoblamiento de lo que significa la igualdad, pues tenemos una igualdad formal o jurídica que no se corresponde con la igualdad que tenemos en la práctica. Vivimos en la cultura de la igualdad simulada, en la que decimos que somos iguales pero realmente no actuamos como si fuésemos iguales. No podemos decir que somos iguales, y tener una RAE que califique al “sexo débil” como “conjunto de mujeres”; no podemos decir que somos iguales y cosificar o sexualizar a las niñas y las mujeres con cada anuncio sexista; no podemos decir que somos iguales y tener permisos parentales distintos para hombres y mujeres; no podemos decir que somos iguales y tener una foto lamentable de la justicia española en la que no hay ni rastros de una mujer, pese a que somos el 53% de la judicatura.

Todos estos elementos que actúan desde la acción, no desde la dicción, quedan comprendidas en el imaginario social, pues no es tan relevante lo que diga el papel sino lo que realmente se haga.

Este es un fenómeno que es transversal a la sociedad, entendiendo que es un problema estructural ¿Cómo afecta específicamente que la judicatura funcione también haciendo una diferencia entre la igualdad formal y la material?

Tiene un mayor impacto mayor, pues la justicia debiera ser un ejemplo en su propio actuar y su propia integración, por honestidad constitucional y por honestidad con el ordenamiento jurídico internacional e interno en cada caso. El que la justicia no lo haga, es doblemente lamentable y tiene un mayor peso social porque es un referente para toda la sociedad que si la propia justicia no actúa de forma igualitaria, simbólicamente está enviando un mensaje de que esto no es una cuestión prioritaria, entonces se vuelve a banalizar sobre los derechos de las mujeres y las niñas, y sobre la igualdad de oportunidades entre ellas y niños y hombres. No es lo mismo encontrar una camarera o un bailarín con prejuicios, que con un juez o una jueza con prejuicios, ya que además en ese caso, se corre el peligro de elevar el prejuicio a la categoría de justicia, con lo que se distorsiona la idea de justicia y se convierte en una justicia parcial, pues una justicia que trata igual a los desiguales, promueve la discriminación y la desigualdad. Es altamente importante la formación de jueces y juezas para no abrazar o integrar transversalmente la estereotipia en nuestras resoluciones, porque su impacto es demoledor en la sociedad.

Ahí es donde aparece la idea de “juzgar con perspectiva de género” ¿Qué debemos entender por ese concepto?

Es una categoría de análisis jurídico en la implementación e interpretación del ordenamiento jurídico, integrar “el género” en la impartición de justicia. Adoptar soluciones justas para situaciones desiguales.

¿Cómo se adquiere la capacidad para juzgar con perspectiva de género?

Esto no es algo que simplemente se adquiera, sino que te lo deben enseñar. Todos y todas nacemos contaminadas, pues nuestra sociedad es prejuiciosa y estereotípica, y los jueces y juezas no nacemos inmunes de eso. Nos criamos

y educamos en la misma sociedad, por lo que es absolutamente normal que vivamos bajos esos prejuicios y que los integremos en nuestra conciencia, no los identifiquemos como un problema que requiera un remedio de algún tipo, por lo que de forma espontánea y naturalizada se integran en las propias resoluciones.

Todo lo que hablo de la estereotipia, vulgarmente se le llama machismo, que siempre digo que es una enfermedad de transmisión social, su vacuna está en la educación y se cura con mucha formación especializada. Esta formación debe ser crítica y que a la hora que estés frente a un supuesto en que concurren relaciones asimétricas o patrones estereotípicos de género, puedas analizar, identificar dónde está el prejuicio, extraerlo y compensar con la integración de perspectiva de género.

Son tres verbos los que resumen muy bien esto: detectar, corregir y compensar.

Existen quienes indican que la integración de mujeres en el poder judicial pudiera integrar a su vez la aplicación de perspectiva de género, lo que desconoce que las mujeres también tenemos incorporadas estereotipias y que no es de nuestra naturaleza ser más justas, y que precisamente plantearlo desde ese ángulo viene a reforzar muchos estereotipos de lo que significa ser mujer ¿Cómo podemos compensar por una parte, un discurso que promueve mayor participación de mujeres en altas esferas de la judicatura, y a la vez, no relacionar la necesidad de paridad con cómo ellas juzgarían en un eventual caso que presente estereotipos de género?

Los estereotipos son inmunes a las leyes, pero quienes juzgamos no somos inmunes a los estereotipos. Estos, afectan por igual a hombres y mujeres, sin importar la edad, el origen, el estatus económico o la cultura de la persona, es una cuestión de formación poder franquearlo. Pero luego, hay otra cosa muy importante, que la justicia debe ser representativa de una sociedad compuesta por hombres y mujeres, porque el mundo no se ve igual bajo los ojos nuestros o los de ellos, por eso, y por razones democráticas, es que los órganos que confeccionan la jurisprudencia de cada país, debieran tener una proporción equilibrada de ambos sexos para representar la integración del talento y la visión del mundo de todas y todos.

Otro paso más, es la integración de juzgar sin la estereotipia. Juzgar con perspectiva de género es como una intervención quirúrgica, tienes que enfrentarte al caso como si fueran una médica o un médico, y buscar en esa situación, dónde está el estereotipo, luego extraerlo y aplicar la cura. La perspectiva de género corrige y compensa una situación que, de origen social, es injusta y desequilibrada.

Tenemos falta de perspectiva de género en distintas etapas del proceso judicial, no sólo a la hora de juzgar. Las leyes crean procesos con la idea de un "falso neutro", que en realidad es un masculino ¿Cómo se aplica la perspectiva de género en las normas procesales?

Debemos partir de la premisa de que existe un proceso que tiene género, no es neutro. Se ha hecho por hombres, tenemos jurisprudencia creada en su mayoría por hombres, por lo tanto carece del talento y las experiencias de las mujeres. Nos encontramos con una visión del derecho realizada por un único punto de vista, esto debe corregirse incorporando transversalmente el concepto de igualdad a través de una impartición con perspectiva de género.

Donde más estoy trabajando, es en la impartición de justicia con perspectiva de género como metodología correctora, y con ella llegar a una justicia más equitativa. Lo que propugno es que esa metodología debe aplicarse a las tres etapas del proceso, donde sea que te encuentres el estereotipo. Lo puedes encontrar en la tramitación procesal, donde una interpretación inflexible de ellas puede impedir el acceso de las mujeres o las niñas a la justicia, y eso hay que corregirlo mediante la integración de perspectiva de género porque si no, estás aplicando el derecho de forma mimética, mecánica y por lo tanto, vulnerando el derecho de las mujeres en este caso. El segundo nivel en que hay que tener este resguardo, es en la etapa de la valoración de la prueba porque a veces se nos olvida que no podemos tratar igual a personas con otras condiciones contextuales, personales o culturales. Cuando tú juzgas un supuesto en que se reproducen esas relaciones asimétricas, es importante ver cuál es la situación de la víctima, su origen, la ley del momento, qué posibilidades tenía, y así, desde una valoración más completa llegar a una determinación más equitativa y justa. En tercer lugar, la interpretación y aplicación de las normas sustantivas, especialmente aquellas que se promueven para lograr la igualdad de oportunidades de hombres y mujeres, como cuestiones que afectan a conciliación, trabajo, maternidad, discriminaciones directas e indirectas, interpretación de acciones afirmativas.

¿Cómo conciliamos esta visión desde la judicatura con el feminismo activista?

Es totalmente compatible y se llama "iusfeminismo" que significa aplicar la perspectiva feminista en el ámbito judicial, el cual padece las mismas deficiencias en materia de igualdad, que las demás profesiones. Desde nuestro punto de vista, además, la judicatura tiene una labor añadida, por lo que debiera ser un ejemplo y abanderar ese camino hacia un estado social y democrático de derecho, una cultura más igualitaria y pacífica.

En Chile existe un gran rechazo a la conjunción que podría tener el poder judicial con la política y el activismo ¿cómo lo ves tú?

La ideología deja de ser ideología cuando se integra en el derecho, los principios feministas desde un punto de vista igualitario, ya están en las normas jurídicas. Yo le llamo feminismo porque es lo que propugna el derecho en materia de igualdad y lo que propugna el feminismo, que es la igualdad.



Gloria Poyatos y Francisca Millán



BOLETÍN LIENZO JULIO 2018

**ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADAS
CHILENAS**



Dra. Janet Tello
Jueza Suprema
Poder Judicial
del Perú

ENTREVISTA

A LA DRA. JANET TELLO GILARDI, JUEZA SUPREMA DEL PODER JUDICIAL DEL PERÚ Y PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PERUANA DE MUJERES JUEZAS

Por Pilar Maturana Cabezas, Directora de MACHI

¿Cómo se formó la Asociación de Juezas Peruanas y cuáles son sus principales objetivos como asociación?

La Asociación Peruana de Mujeres Juezas se formó el año 2016 por un grupo de Juezas integrantes del Capítulo de Mujeres Juezas de la Asociación de Jueces para la Justicia y Democracia (JUSDEM) a fin de canalizar la viabilidad de proyectos que mejoren la administración de justicia con enfoque de género y faciliten el acceso a la justicia de las mujeres que son objeto de discriminación o violencia de género.

Desde su creación, hemos coparticipado en la elaboración y difusión de pronunciamientos públicos, manifestando nuestra posición sobre casos y problemas sociales de violencia de género en el país, así como otros temas de importancia nacional. También hemos coorganizado actividades de promoción de derechos fundamentales en cuanto a la salud reproductiva, la igualdad de género y el derecho a una vida libre de violencia para las mujeres, desde el punto de vista jurisdiccional.

Se formó por la necesidad de estar afiliadas a una asociación que estuviera conformada solo por juezas mujeres. Así lo establece la Asociación Internacional de Mujeres Juezas (International Association of Women Judges – IAWJ), con quienes estamos relacionadas por el trabajo con objetivos a favor de la justicia de género, participando en las conferencias internacionales y nacionales de las asociaciones de juezas, desde hace varios años.

Aparentemente, sería una institución joven; pero, su trabajo en defensa de los derechos de las mujeres y de personas en condiciones de vulnerabilidad, se retrotrae a muchos años atrás, a través de JUSDEM y su Capítulo de Mujeres Juezas.

Uno de los eventos más importantes fue la alianza con la institución de la sociedad civil Promsex para la co-organización del IV Congreso Latinoamericano Jurídico sobre Derechos Reproductivos, realizado en Lima en octubre de 2015, cuya V edición se llevará a cabo en noviembre próximo, en Santa Marta, Colombia.

Precisamente por el trabajo realizado respecto a los derechos fundamentales de las personas, reconocidos por la Constitución peruana, al lado de la labor jurisdiccional conforme a principios éticos, he sido reconocida con la Orden al Mérito a la Mujer 2018, por el gobierno peruano.

En el panel comentaste sobre la comisión de género para garantizar los derechos de las mujeres, impulsada por la Corte Suprema, cuéntame de los desafíos y los objetivos de esa comisión; y si también existen otras comisiones de acceso a la justicia de otros grupo en especial situación de vulnerabilidad.

La Corte Suprema impulsó y decidió la creación de comisiones de trabajo para mejorar la labor del Poder Judicial en su propósito central, que es la administración de justicia. Así, el año 2017, se crearon formalmente la Comisión de Justicia de Género y la Comisión de Acceso a la Justicia.

La Comisión de Justicia de Género con el fin de institucionalizar el enfoque de género en el Poder Judicial del Perú, busca sensibilizar y capacitar a jueces y juezas, personal jurisdiccional y administrativo. Esto implica las políticas institucionales internas de igualdad de género, tanto a nivel jurisdiccional como administrativo en la Corte Suprema, las Cortes Superiores de Justicia del país y la Justicia de Paz. Entre sus desafíos, están la sensibilización y capacitación sobre el enfoque de género al personal jurisdiccional, así como la propuesta de normativa sobre los derechos de las mujeres.

La Comisión de Acceso a la Justicia se basa en el cumplimiento de las Cien Reglas de Brasilia, que vienen a ser las Normas de Atención Judicial para las personas en condición de vulnerabilidad, acordadas entre los sistemas de

justicia o poderes judiciales de los países de Iberoamérica. El Poder Judicial del Perú se adhirió a estas normas por Resolución Administrativa del CEPJ el año 2010 y sus objetivos se dirigen a 11 ejes de trabajo.

Los ejes de trabajo de las Cien Reglas de Brasilia son los mismos que los del Plan Nacional de Acceso a la Justicia de Personas en Condición de Vulnerabilidad – Poder Judicial 2016-2021, aprobado por Resolución Administrativa del CEPJ. Estos ejes son referidos a situaciones de vulnerabilidad, tales como la niñez y adolescencia, adolescencia en conflicto con la ley penal, adultez mayor, discapacidad, pueblos indígenas, victimización, discriminación por género, migración y desplazamiento, privación de libertad y pobreza; se enfatiza el esfuerzo por la eficacia de las Reglas de Brasilia.

La Comisión de Acceso a la Justicia cuenta con comisiones conformadas en cada una de las 34 Cortes Superiores de Justicia (CSJ) del país y un programa nacional que canaliza recursos institucionales para generar y promover cambios de mejora en la política institucional de administración de justicia. Así, se trabaja en la elaboración y propuesta de protocolos de atención judicial a las personas en vulnerabilidad mencionadas y en la articulación con otras instituciones del Estado y de la sociedad civil, desarrollando productos tales como las Ferias “Llapanchikpaq Justicia” y las jornadas de justicia itinerante.

A través de la Comisión de Acceso a la Justicia, el Poder Judicial impulsa y organiza ferias de servicios institucionales, concitando la participación de instituciones públicas y privadas para brindar información y orientación sobre sus derechos fundamentales a la población transeúnte e invitada. Las diferentes CSJ realizan las ferias insertas en su plan de trabajo, pero además hay una fecha del mes de setiembre en que tiene lugar la Feria “Llapanchikpaq Justicia”, de manera simultánea en las 34 CSJ del país, en forma multisectorial e interdisciplinaria. Así también, se realizan jornadas de trabajo denominadas Justicia Itinerante, que consisten en el desplazamiento de jueces/zas y servidores/as judiciales a las zonas rurales y urbano-marginales para que las personas en situación de vulnerabilidad puedan acceder al sistema de justicia. La atención brindada se centra en materia de alimentos, filiación, inscripción y rectificación de partidas de nacimiento y violencia familiar, admitiendo demandas judiciales.

En los lugares donde acuden las instituciones, convocadas por el Poder Judicial, se constituyen mesas de partes itinerantes, se realizan audiencias itinerantes y se dan lecturas de sentencias, dependiendo de la etapa del proceso judicial en que se encuentren los casos. Es importante destacar que en estas jornadas de trabajo el Juez o Jueza conduce el proceso judicial con el acompañamiento in situ de otras instituciones del sistema de justicia y entidades de apoyo.

Comentaste acerca de la explicación de los feminicidios, y que se relacionan con la pérdida de control de los hombres sobre las mujeres; me gustaría que desarrollarás un poco más esa idea.

El feminicidio en el Perú está sancionado por el Código Penal. De enero a mayo de 2018, ha habido 43 casos de feminicidio consumado, es decir, que han resultado en la muerte de las mujeres sin considerar los casos de tentativa de feminicidio.

Por lo general, la relación entre la víctima y victimario en el feminicidio implica la negación de la mujer a continuar con la relación de pareja y, en algunos casos, a iniciarla o a aceptar sus requerimientos sexuales. Esto significa la violencia desatada, debido a la disconformidad con la falta de control del victimario sobre la víctima, antes de agredirla, ya que pretende someterla a su voluntad. Al no poder dominarla, opta por agredirla, ya que actúa bajo la premisa de que, por ser mujer, debería obedecerle, hacerle caso y aceptar lo que diga o desee.

La discriminación se refleja en la idea del victimario, consistente en que él puede tener derechos sobre ella a aproximarse, a tocarla, a acceder sexualmente o a decidir sobre su uso del tiempo, su fuerza de trabajo, su patrimonio y sus relaciones afectivas; mientras que ella no tiene derecho a oponerse porque si lo hace será sometida por la fuerza. Esto es lo que figura en la mente del victimario.

La estructura social machista del país, invisibiliza, naturaliza e incluso justifica la violencia contra las mujeres. Da lugar a los discursos justificantes y discriminatorios de los feminicidas.

En este contexto, la violencia de género y la ocurrencia de feminicidios, responde a la frustración de los hombres por la imposibilidad de controlar a las mujeres y su necesidad de recuperar el poder para someterlas.

Los agresores construyen un discurso justificante de la violencia y describen los “móviles” del crimen, culpabilizando a las propias mujeres por la falta de cumplimiento de sus roles; por lo que se sienten afectados como hombres y deben castigarlas.

Son discursos plagados de elementos de discriminación, que transmiten su sentido de propiedad sobre las mujeres para doblegar su voluntad y autonomía, respecto a las decisiones que aquellas pretendieron tomar sobre su propia vida, cuerpo, sexualidad y relaciones.

Dicen los feminicidas: “prefiero verla muerta, antes que verla con otro”.

Durante muchos años, estos hechos se calificaron como “crimen pasional” por emoción violenta; y se les redujo tanto las condenas que eran prácticamente absoluciones, resultado una válvula legal de escape e impunidad. Es urgente la necesidad de imponer penas severas sin beneficios procesales de reducción de la sanción por confesión sincera y arrepentimiento, a quienes cometen el delito de feminicidio.

Por ello, es importante la responsabilidad de Jueces y Juezas para juzgar y sancionar con el cumplimiento de la obligación de la debida diligencia, aplicando la justicia desde la perspectiva de género para evitar la impunidad, que perpetúa la violencia contra las Mujeres.



Lidia Poza
Magistrada y
Directora MACHI

RESÚMENES DE SESIONES EDUCATIVAS DESTACADAS

JUZGANDO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO

Por Lidia Poza, Directora MACHI

“La Igualdad Material está lejos aún de la Igualdad Formal, y en algunos casos esta última ni siquiera existe. La IAWJ apoya a las juezas en su tarea de hacer visibles estas diferencias y les aporta herramientas creativas que surgen del intercambio de experiencias y reflexión conjunta entre sus asociadas.”

Así podemos resumir el trabajo, que con gran interés compartimos en las últimas jornadas de la 14ª Conferencia Bianual de Mujeres Juezas en Buenos Aires, Argentina.

En este concurrido panel expusieron representantes de Pakistán, Filipinas, Korea del Sur y España. El siguiente es un resumen de las ideas más importantes:

Hon. Ayesha Malik (Pakistán)

En Pakistán de acuerdo al último censo (2017) el 49% de la población son mujeres y en el Poder Judicial han accedido al 40% de los cargos en los distritos. Sin embargo, la brecha es considerable y nunca una mujer ha llegado a la Corte Suprema. El desafío es la aceptabilidad, generando un entorno sensible al género; en su propio caso, ni siquiera sabían cómo llamarla, si señorita o señora. Su primera Conferencia de la IAWJ fue en San Diego en donde se dio cuenta que existía una perspectiva de género que debía darse en los tribunales. Desde esa época las cosas han ido cambiando, el lenguaje ha ido modificándose y ahora puede hablarse de los estereotipos. Especialmente simbólico ha sido el caso de una estudiante que demandó porque le impedían estudiar medicina porque se excedía el cupo asignado a las mujeres, el cual estaba estructurado sobre la premisa de que las mujeres no seguían adelante sus estudios por razones no académicas. Pues bien, en su calidad de jueza tuvo la oportunidad de hablar de estos estereotipos y de la capacidad de las mujeres de decidir acerca de sus propias vidas e intereses. Otro caso emblemático fue el de 15 mujeres que solicitaron su ingreso al Departamento contra el Terrorismo a quien se les dijo que no estaban capacitadas, sino solamente para trabajo de gabinete, porque físicamente no podían estar en uniforme de combate, ni ponerse en riesgo físico. Ella las hizo ir para verlas. Y les reconoció en un sentido jurídico los estereotipos de género, diciendo que: “La competencia no puede medirse por afirmaciones sobre género”. La Corte Suprema confirmó su fallo. Lo mismo en el caso de otros estudiantes muy jóvenes que pretendían estudiar, también medicina y quienes argumentaban que habían trabajado muy duro. Ella sintió su dolor y escribió una parte de su fallo diciendo que era triste ver a jóvenes obligados a tener que recurrir a la justicia para estudiar lo que querían, concluyendo que es imprescindible hacer esfuerzos en capacitar en la transversalidad como elemento propio de juzgar con perspectiva de género.

Hon. Teresita Leonardo De Castro (Filipinas)

En su concepto, juzgar con perspectiva de género ha generado un impulso mundial. En junio de 2016 los jueces y juezas en su país se reunieron en Tailandia con la Comisión Especial de ONU Mujeres para discutir estos temas y como resultado de ello, los países del sudeste asiático asumieron el acuerdo de Bangkok que otorga Directrices Generales que orientan a los jueces/as para que consideren las pruebas sin estereotipos de género e incorporen los principios de Igualdad y No Discriminación de la CEDAW. Este documento se basa no solo en el principio fundamental de la Igualdad ante la Ley sino también en el empoderamiento que constituye el desarrollo de una sociedad, en la cual los jueces y juezas están en una posición muy singular ya que sientan precedentes. Algunas de estas directrices de Bangkok que deben guiar a los jueces y juezas son:

- Las nociones de género son constructos sociales y deben cambiarse a través de las leyes.
- Deben considerar, en cada caso, el contexto para ver si una de las partes se encuentra en una situación desigual.
- Debe considerarse el género como una de otras muchas desigualdades ya que debe estar conscientes de las formas interrelacionadas de discriminación (género, orientación sexual, religión, etc.).
- Los jueces deben evitar los estereotipos de género que adviertan en la ley y para ello deben revisar si la ley está basada en un estereotipo.
- Deben evaluar las consecuencias de la ley que tengan además efectos indirectos.
- Deben preferir las interpretaciones legales que garanticen mejor la no discriminación.
- Aplicar tratados internacionales y si el Estado no es parte de estos tratados, deben aplicar los principios para resolver ambigüedades y llenar el vacío; usando en su caso, las definiciones del Derecho Internacional que no estén en las leyes nacionales.
- Deben, además, rendir cuenta y explicar por qué aplican esos principios.

- Identificare los estereotipos en los sistemas de procedimientos y al analizar la prueba.
- Evitar la re victimización.
- Usar un lenguaje neutro o inclusivo en sus fallos.

Así, por ejemplo, en un caso de un juez acusado de acoso sexual por una empleada del tribunal y en el cual éste dijo que el acercamiento era consensual y no había signos visibles de resistencia; el tribunal, aplicando la perspectiva de género, rechazó esta defensa porque el entorno amenazante del recinto y la relación desigual entre el juez y la subordinada le impidió a ella rechazar vigorosamente, lo que permitió dejar establecido que dicho consentimiento no había existido.

Lo mismo en un grave caso de homicidio, en que la mujer mató al marido mientras éste dormía. Después de ser condenada en primera instancia, la Corte Suprema la absolvió considerando las golpizas repetidas sobre ella como una forma de provocación acumulativa y una “parálisis psicológica que afectó su voluntad” actuando bajo impulsos muy poderosos y que es el denominado “Síndrome de la Mujer Golpeada”.

Hon. Kim Yusum (Korea)

Existen hoy en Korea del Sur dos temas candentes. El primero es que los líderes de Korea del Norte y del Sur han decidido poner término formal a la guerra. Y el segundo, la Campaña Me Too, que empezó cuando una mujer habló de asalto sexual en contra de un importante personero del mundo judicial. El Fiscal a cargo, intentó obtener una disculpa, como el inculpado no quiso, se hizo público. Este fiscal enfrentó represalias y se enteró que el funcionario superior estaba detrás de su imposibilidad de ascender en el poder judicial.

Este caso fue muy importante y otras víctimas han comenzado a denunciar a figuras muy conocidas (actores, poetas, directores de teatro) lo que es muy importante en la sociedad coreana en que el patriarcado acusa a las mujeres de provocar, con su ropa o actitud, lo que ha llevado a muchas mujeres a preferir renunciar a sus trabajos ante el asedio sexual al que se ven expuestas.

En este contexto la Corte Suprema dictó una sentencia fallo (Nº74702, Abril 12 de 2018) y dijo que “Los fallos deben tener una sensibilidad de género”. Se trataba del caso de un profesor universitario le dijo a sus estudiantes que recibirían recompensa especial si lo besaban y las abrazaba. La Universidad lo removió y aunque el afectado reclamó, la Corte Suprema emitió los siguientes criterios aplicables:

- Los tribunales deben prestar especial atención y tener sensibilidad de género y considerar las circunstancias de acuerdo a la estructura social coreana y a las afectadas pueden verse re victimizadas.
- Una víctima muchas veces queda en contacto con el acusado o no logra hacer o presentar los cargos en tiempo.
- En cuanto a la admisibilidad de las declaraciones de las víctimas muchas veces no pueden presentar prueba directa; y así en este caso el tribunal debió considerar que el autor era profesor y la víctima estudiante, que los hechos ocurrieron en el laboratorio o en la oficina del profesor, que existieron comentarios sexistas que no eran incidentes aislados, y especialmente que una de las partes tenía una situación de poder inferior.

A partir de este juicio se establecieron normas para los casos de acoso sexual, como por ejemplo preguntarse si los actos eran humillantes o repugnantes para una persona promedio.

Una situación similar se presentó con una empresa no protegió a las víctimas de acoso sexual en su lugar de trabajo. Estas situaciones crean conciencia en la sociedad coreana y sirven de ayuda a la sociedad para mostrar la dirección en que debe avanzar.

Hon. Gloria Poyatos (España)

España es un referente para Europa en legislación, sin embargo, no hay juezas en la imagen de la justicia (cargos superiores) aun cuando son el 54% del total. Ello, porque se niega el mérito de la mujer, se le niega su aporte y demuestra la existencia del techo de cristal.

Ante la pregunta entonces de ¿por qué debe juzgarse con perspectiva de género? La respuesta es simplemente que “En el siglo pasado se conquistó la igualdad formal pero no la igualdad real”.

Para responder a estas constataciones es necesario hablar de una nueva Metodología de la Impartición de Justicia. Los comportamientos se naturalizan: Los psicólogos dicen que “los estereotipos se encarnan en las personas”. Y un juez o jueza con prejuicios es peligroso porque puede llevar a éstos a la justicia, puesto que los prejuicios y los estereotipos siguen en las personas. Así un claro ejemplo del uso del estereotipo asociado a la “resistencia” se utilizó negativamente en un caso de abuso de una niña por 5 años (entre los 5 y los 10 años) por un vecino sexagenario, ya que se dijo en la sentencia -para aplicar menor pena- que no quedó probado que la niña de 5 años ofreciera resistencia o se negara ya que aceptaba las invitaciones y regalos.

Lo mismo puede observarse en el caso llamado “La Manada” en el cual cinco hombres adultos, se llevaron a una mujer de 17 años y la violaron muchas veces. Ella quedó en estado de shock. Pero aun cuando el tribunal deja claro que no hay consentimiento, estimó que no hubo violencia porque la mujer quedó paralizada, e impuso 9 años y no 18 como se solicitaba.

Medidas que han sido tomadas por los jueces/as:

“El Machismo es una enfermedad de transmisión social, su vacuna está en la educación y su cura en la formación”.

- Visibilizar lo que es juzgar con perspectiva de género, invitando a sus pares a discutir sobre ello.
- Realizar programas de educación con justicia igualitaria. Dirigido a jóvenes. En éste los equipos jurídicos van a centros de enseñanza, llevan a jóvenes a los juzgados con casos de perspectiva de género, y los jóvenes preparan un juicio con perspectiva de género (usan sus togas).
- Dando ejemplo con las sentencias y diciendo claramente en los fallos que es un juzgamiento con perspectiva de género, hablando acerca de “relaciones asimétricas” o “patrones estereotipados”.

Corregir y compensar:

Esta tarea tiene tres fases:

- En la interpretación de las normas procesales (acceso a la justicia).
- En la valoración de la prueba (características de las personas).
- En la aplicación de las normas sustantivas para evitar discriminación indirecta.

Un ejemplo de este método puede advertirse en el caso de una mujer en Canarias que no podía acceder a una pensión por su estado de viudez y cuya prueba para acceder a compensación económica residía en la valoración de prueba documental (certificados) que no pudo obtener con anterioridad por tratarse de una víctima de violencia que no pudo acceder por esa misma condición a antecedentes previos. En una primera instancia, el juez desestimó.

La Corte aunque no tocó los hechos, valoró la prueba puesto que entre 1995-1990 la mujer había presentado 10 denuncias en una época en que la sensibilidad española decía que era problema doméstico. La Corte dió esa prueba valor de indiciaria.

Finalmente, un recuerdo de la abogada Clara Campoamor (1888-1972).

“La igualdad llegará cuando los hombres encuentren a las mujeres por todas partes y no solamente donde las vayan a buscar”.



BOLETÍN LIENZO JULIO 2018

ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADAS
C H I L E N A S



Soledad Piñeiro
Socia MACHI

RESÚMENES DE SESIONES EDUCATIVAS DESTACADAS

CONSTRUYENDO PUENTES CON NUESTROS ALIADOS MASCULINOS

Por Soledad Piñeiro, Socia MACHI

Moderadora: Vannesa Ruiz, Presidenta de la International Association of Women Judges.

Señala que es primera vez que en una Convención se realiza un panel de este tipo, sólo con hombres.

¿Por qué querías estar acá?

Fabian Cardoso: la vida es de encuentros, se generan nuevos espacios. Personalmente tuvo dos encuentros significativos con mujeres, una de ellas le pidió asistir a un diplomado de violencia de género a desarrollarse en el Ministerio de la Fuerza Aérea Argentina, al que asistían fuerzas de distintos países. Ese fue el inicio de su vinculación a los derechos humanos. Actualmente participa en la AMJA, Susana Medina lo invitó, ella es dura con los problemas y suave con las personas, eso invita a trabajar. Gloria es directora académica, también un baluarte. Lo motiva el pensar en cómo crear una sociedad donde las mujeres puedan vivir sin violencia.

¿Qué has aprendido como juez sobre la diferencia que hace el género en la actividad judicial?

Rafael de Menezes: (presidente de UIM, fundada en Austria en 1953, con oficina en Roma). No hay derechos humanos sin jueces independientes y no hay jueces independientes sin educación judicial, por eso debemos trabajar en esto último. En los últimos años hemos hablado mucho sobre violencia de género y delitos sexuales. Hace algunos años hubo capacitaciones en América sobre abuso sexual y el 2014 en Ucrania sobre acoso sexual. Las conclusiones de esas actividades están la página de UIM. En Brasil cuentan con un consejo judicial nacional que se ha planteado como objetivo que los jueces luchan contra la violencia intrafamiliar. Tienen una ley especial, Ley María da Penha, y cumplen con los tratados internacionales. Tienen como meta organizar una red para luchar contra la violencia.

¿Por qué te consideras un aliado?

Luis María Palma: Trabajo con mujeres desde siempre, se destaca en liderazgo, trabajo en equipo y gestión judicial. Mientras cursaba una maestría, una jueza lo felicitó por su trabajo en liderazgo femenino, lo que no había advertido, pero luego lo motivó para ahondar en el tema.

Destaca dos situaciones que se dieron durante la crisis vivida entre el año 2001 y 2002: más de 400.000 estafados, ahí la justicia estuvo donde debía estar, fue una jueza -María José Sarmiento- quien reconoció los cobros de quienes presentaban recursos de amparo, ella "dió la cara".

Se produce un diálogo con líderes feministas Gloria Álvarez y Elena Highton, con quienes lograron una recuperación desde el borde del abismo.

¿Cuál es la situación de los jueces en ciudad de México?

Álvaro Pérez: Mientras exista violencia contra una mujer no podemos hablar de que la justicia existe. El Tribunal Superior de México es uno de los más grandes del mundo, a diario acuden cerca de 85.000 personas.

Las juezas cada día toman el papel que siempre debieron tener. De más de 10.000 operadores jurídicos en el Tribunal más del 55% son mujeres. Siempre se habla de techo de cristal, en ciudad de México se está quebrando.

El pleno tiene 79 jueces el 40% son mujeres. En el Consejo de la Magistratura hay 50% de mujeres.

Pero no es suficiente, debemos avanzar. El 2015 la CIDH señaló que en México son más las mujeres víctimas de delitos que los hombres, si esas cifras no nos hacen reaccionar para luchar al lado de las mujeres no sabe qué podría.

¿Han enfrentado problemas, se han burlado de Uds. o han sido cuestionados por ser aliados nuestros?

*Ricardo Suro: El estado de Jalisco es machista, pero poco a poco fue cambiando la visión. Hubo resistencia al principio, cuando partieron con las capacitaciones, pero poco a poco ha ido cambiando la ideología. Eso también los ha motivado y los alentó a seguir con grupos distintos, incluyendo a fiscalía, que no pertenecen al PJ.

*Fabian Cardoso: Cuando dice a sus colegas que va a una reunión de Asociación de Mujeres Jueces de Argentina, le dicen "ya te vas a poner tacos o te vas a pintar". La cuestión no es solo de la mujer ¿por qué un hombre no podría estar comprometido con un sector vulnerable que necesita su lugar de equidad, para que tenga una vida sin violencia? Todos somos responsables por todos y todas.

*Santiago Otamendi: En la línea de Suro, debemos reconocer que vivimos con prejuicios, por lo que debemos trabajar en eso, lo que tiene que ver con capacitaciones y talleres. Usar la modalidad de diálogo, justicia restaurativa son formas nuevas que deben legitimarse.

*Luis Palma: Cuando tenía seis años su madre se separó y quedaron en la indigencia. Su abuela que era médica, habiendo estudiado en los años 30, era la única mujer de su curso, ayudó a su madre a salir adelante. Eso lo puso cercano a la realidad en que vive las mujeres. Ve la capacidad de empatía, de sensibilidad, respetando las diferencias.

Pregunta del Público, Francisca Zapata, Presidenta de MACHI: Uds. Que se han presentado como nuestros aliados en este panel, por lo cual les doy desde ya las gracias y los felicito: ¿estarían dispuestos a renunciar a sus privilegios para apoyar la causa de las mujeres? Por ejemplo, en mi país nuestra Asociación está en una campaña de Paridad en el Sistema de Justicia y especialmente, tratando de aumentar las mujeres en la Corte Suprema. Llegado el caso, frente a una campaña similar en vuestros países, ¿uds estarían de acuerdo con omitirse, no presentarse al concurso para llenar una vacante en una Corte Suprema que tiene a las mujeres subrepresentadas?

*Álvaro Pérez, paridad no es quien puede más, no es lucha por el poder, es una situación de convicciones, de formación, de capacitación. También es un problema de NNA, de hombres y mujeres que se supera con educación.



Carolina Garrido
Secretaria MACHI

RESÚMENES DE SESIONES EDUCATIVAS DESTACADAS

LEYES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Por Carolina Garrido, Secretaria MACHI

Expusieron en este panel representantes de América Latina, quienes dieron cuenta de la evolución que en sus respectivos países ha tenido la legislación que sanciona la violencia de género, coincidiendo todas ellas en el positivo avance que han tenido las legislaciones nacionales de sus respectivos países, en el sentido de reconocer la categoría del género como un asunto a considerar en los hechos de violencia que sufren las mujeres, lo que en la mayoría de los casos derivó en la tipificación de un delito especial: femicidio o feminicidio. La jueza argentina Aida Tarditti, nos contó que en su país se pueden apreciar dos etapas en esta evolución. La primera, caracterizada por un enfoque en la violencia familiar o doméstica, que no implicó la modificación del Código Penal ni del delito de homicidio; y la segunda, que ella denominó como de mayor integralidad, en que la violencia de género se amplió a diversos ámbitos de prohibición y se modificó el Código Penal, incluyendo tres tipos penales relacionados con la violencia de género. Por su parte, la jueza Janet Tello de Perú, puso el acento en que nos encontramos en un momento histórico en que la violencia de género sale a la luz y en la necesidad de incorporar la perspectiva de género en el juzgamiento, lo que en el Perú derivó en la recepción del delito de femicidio en el año 2013, delito que en términos generales definió como “la muerte de una mujer por el hecho de serlo”.

También expuso la jueza Alicia Pucheta de Paraguay, quien contó que solo en el año 2016 se incorporó en la legislación Paraguaya la figura del feminicidio, la que se encuentra inserta en la Ley integral que combate la violencia contra la mujer. Dicha figura contempla una tipificación detallada de lo que ha de entenderse por feminicidio, lo que se hizo con el objeto de evitar que la ley no fuera aplicada que, en este ámbito, ha sido una conducta observada de parte de los operadores. A su turno, la jueza Delia Dávila de Guatemala, contó que en su país existe un sistema especializado que incluye a fiscales, policías y centros integrales para la protección de las mujeres víctimas de violencia. Como un aporte de su legislación nacional, contó que se reconoce la violencia económica, pues el dinero es un método de sometimiento y en el mismo sentido se estableció como delito el hecho de no prestar alimentos a los hijos. Además, indicó que desde el año 2017 existe un registro de condenados por agresiones sexuales, que incluye la prohibición, para quienes aparecen en los mismos, de optar a cierto tipo de trabajos. También escuchamos a la jueza de México, Margarita Luna, quien compartió un caso que le tocó conocer en la Corte Suprema de su país, el que se originó en la negativa de profesionales médicos de un centro de salud a practicar un aborto a una niña que había sido violada. La niña había acudido al centro hospitalario junto a su padre, luego de hacer la respectiva denuncia, sin embargo, los profesionales no quisieron practicar el aborto.

Conociendo de este caso la Corte Suprema determinó que la niña había sido una víctima de violencia de género y tenía derecho a ser resarcida económica y moralmente. Finalmente, Fernanda Ramírez, jueza argentina, habló entre otras cosas, de la necesidad de entender la violencia de género, no como una cuestión íntima, familiar y patológica, sino como un problema que afecta a la estructura social, pues constituye una situación de sometimiento y una violación a los derechos humanos de las mujeres. Expresó además, que la incorporación y aporte de AMJA tuvo un especial impacto en la jurisprudencia relacionada con este tema, con la incorporación en la corte a dos de sus socias fundadoras, lo que prueba que “más mujeres, más justicia”, no es solo un lema, sino que la presencia de mujeres en todos los ámbitos hace una diferencia sustancial.



Pilar Maturana
Tesorera MACHI

RESÚMENES DE SESIONES EDUCATIVAS DESTACADAS

TRÁFICO DE PERSONAS

Por Pilar Maturana

En este panel participaron juezas de distintas latitudes, coincidiendo especialmente en la gravedad del tráfico de personas, asociados además a otros delitos. María Fernanda Rodríguez comentó que en Argentina la trata de personas es un delito pluriofensivo, que no admite como causal de exculpación el consentimiento de la víctima, que arrasa con la dignidad humana, vinculada al derecho a la libertad y la autonomía, asumiendo el Estado distintas obligaciones a fin de evitar este delito, entre otras, prevenir, combatir, proteger y ayudar a la víctimas. Por su parte la representante de la India, Gita Mittal, expuso que el 80% de la trata de personas se desarrolla vinculada a la explotación sexual, consagrando la Constitución el derecho a una vida libre de explotación, estableciéndose además buenas prácticas como el abordaje centrado en la víctima, capacitación de los jueces en la materia y trabajo en rehabilitación e indemnización. La representante de Haití expuso que desde el año 2014 se encuentra vigente una ley de trata de personas, trabajando, al igual que en India, en materia de capacitación.

Esther Agelan, de República Dominicana, contó que desde el año 2003 su país cuenta con una ley para el tema de la trata, contando con distintas instancias gubernamentales para prevenir la comisión de este delito. Por su parte la representante de Nigeria hizo mención a la situación dentro de los campos para personas desplazadas, lugar donde las niñas sin familia son víctimas de trata y obligadas a casarse, como también menores de edad víctimas de tráfico de órganos. Finalizó el panel con la participación de Saida Chebilil, de Túnez, señalando que la trata de personas es una noción nueva, y que cada año son víctimas de este delito millones de personas; en el año 2016 se promulgó la Ley 61-2016, que instaura una instancia nacional contra la trata, definiendo mejor el concepto de víctima, contemplando más capacitaciones para jueces y juezas y mejores medios de investigación.





BOLETÍN LIENZO JULIO 2018

ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADAS
CHILENAS



MESA DE TRABAJO NOMBRAMIENTOS JUDICIALES

La Asociación de Magistradas Chilenas ha convocado con éxito a la Asociación Nacional de Magistrados, al Instituto de Estudios Judiciales, al Colegio de Abogados y a varios destacados académicos para participar de un foro sobre EL SISTEMA DE NOMBRAMIENTOS JUDICIALES.

Las instituciones participan con un representante titular y uno suplente.

La mesa será gestionada por la Secretaría Ejecutiva compuesta por Francisca Zapata, de Presidenta de la Asociación, Fernando Guzmán, Director y Carla Troncoso, asociada, quien será la Secretaria Ejecutiva.

PARTICIPANTES

Académicos: Juan Enrique Vargas, Rafael Blanco, Yanira Zúñiga, José Francisco García, Luis Cordero, Lucas Sierra.

Colegio de Abogados: Carmen Domínguez (titular) Pablo Alarcón (suplente).

Instituto Estudios Judiciales: Rodrigo Carvajal (titular) Mauricio Olave (suplente).

Asociación Nacional Magistrados: M. Soledad Piñeiro.

Asociación Magistradas Chilenas: Francisca Zapata, Eduardo Gallardo, Lidia Poza.

La constitución de la Mesa y la primera sesión se realizó el jueves 24 DE MAYO A LAS 17,30 HORAS EN EL CENTRO DE JUSTICIA DE SANTIAGO.

El tema de la primera sesión fue "Diagnóstico del Sistema de Nombramientos", moderó el debate Francisca Zapata tras su introducción respecto de las principales notas del diseño organizacional

PROGRAMA

Sesión 1.- Constitución Mesa de Nombramientos Judiciales y Diagnóstico del sistema de Nombramientos Judiciales. Inserción e impacto en el sistema organizacional.

Objetivo: identificación de dispositivos claves en el sistema, deficiencias estructurales, barreras de género, papel del mérito en el sistema, lógica de sus sistemas de control (de desempeño y disciplinario) y relación con el sistema de nombramientos.

Sesión 2.- Sistemas de nombramientos derecho comparado y tribunales internacionales.

Objetivo: identificación del estado de la cuestión, con especial atención de los órganos involucrados, Consejos de la Magistratura y sistemas anglosajones: pros y contras.

Sesión 3.- La cuestión del mérito y el género en el sistema de nombramientos judiciales.

Objetivo: identificación de dispositivos propicios para asegurar mérito y participación equilibrada por género.

Sesión 4.- Discusión de Documento Final de Propuestas o lineamientos generales para un sistema de nombramientos judiciales.

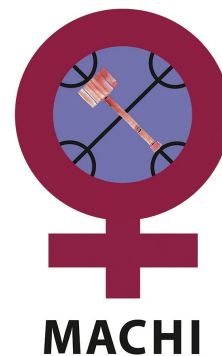
Objetivo sesión: consensuar un documento final de propuestas elaborado como consecuencia de los acuerdos producidos en sesiones anteriores.



BOLETÍN LIENZO JULIO 2018

ASOCIACIÓN DE
MAGISTRADAS
CHILENAS

www.magistradaschilenas.cl



CONVERSATORIO

SOBRE ACOSO SEXUAL: CÓMO DETECTARLO Y APRENDER A DENUNCIARLO

Se llevó a efecto el miércoles 23 de mayo, fue organizado por la Fundación Base Publica en Lastarria 90, el cual contó con la participación de nuestra destacada asociada Susan Sepúlveda, además de otras destacadas panelistas Isidora Concha, representante toma feminista de Derecho U de Chile, Liliana Neira, de la Red de Monitores en Prevención de la violencia contra la mujer en lo Prado, Francisco Aguayo, fundador de EME Masculinidades y Equidad de género y María José Guerrero presidenta observatorio contra el acoso callejero Chile (OCAC).

“El poder judicial no es ajeno a la violencia de género”

La exposición de los panelistas concluyó con las palabras de Susan Sepúlveda, quien hizo una reflexión sobre la internalización que se tiene en la institucionalidad sobre el tema. “El Poder Judicial no es ajeno a la violencia de género, a la discriminación y tampoco al acoso”. Un estudio de la Corte Suprema diagnosticó que 1 de cada 10 integrantes del Poder Judicial, hombres o mujeres, había experimentado o presenciado hechos de acoso, lo cual es una cifra alta considerando que es la institución donde la ciudadanía espera que se resuelvan sus casos”. Asimismo, Sepúlveda explicó que los espacios que funcionan con dinámicas de jerarquías no dan seguridad ni siquiera para denunciar. “Necesitamos espacios de equilibrio”, manifestó.

